INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 193 -IGP/2017

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTO; El Informe Nº 214-2017-IGP-OAD/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (MINAM), dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, establece lo siguiente: "*Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Asimismo, aquellas entidades públicas que resulten beneficiarias de los concursos convocados por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en un proyecto de investigación, innovación u otro similar. Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1.1.2. 99 Otras retribuciones y complementos, y 2.3.2.8 1: Contrato Administrativo de Servicios, según corresponda*";

Que, la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, prorroga la vigencia de la autorización establecida en la disposición antes mencionada, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 040-2016-IGP/SG-OAJ, de fecha 13.12.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica del IGP señala la pertinencia del pago de incentivos a los integrantes de los Proyectos de Investigación beneficiados por el CONCYTEC para el FONDECYT, o por PRODUCE para INNOVATE, ello en dicho incentivo se encuentra exonerado, por la propia norma presupuestal, de la prohibición dispuesta en el Artículo 6° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; así como tampoco configura el supuesto de doble percepción simultánea y otros ingresos por parte del Estado, restringido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 020-2006;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Recursos Humanos solicita la Certificación del Crédito Presupuestario, para el pago de los Incentivos a los Investigadores;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1597, de fecha 07.09.2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, aprueba la asignación presupuestal para el pago de Incentivos a Investigadores por los proyectos financiados con fondos de INNOVATE, por un monto total de S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil y 00/100 Soles), el cual se ejecutará según el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Con la opinión favorable de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; del Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER se abone el incentivo económico correspondiente a cada uno de los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación financiados por INNOVATE, lo que deberá ejecutarse de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 01

META	CONTRATOS	NOMBRES Y APELLIDOS			MODALIDAD	MONTO
META 0003	CONTRATO: 400-PNICP-PIBA-2014	CHAVEZ	JARA	STEVEN PAUL	728	6,000.00
		SAAVEDRA	HUANCA	MIGUEL	728	6,000.00
		SILVA	VIDAL DE MILLONES	FEY YAMINA	728	7,000.00
		GIRALDEZ	SOLANO	LUCY MARISOL	728	2,000.00
		SUAREZ	SALAS	LUIS FERNANDO	728	2,000.00
TOTAL META						23,000.00
TOTAL ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.1.2.99 - Otras Retribuciones						23,000.00